



**Universidad  
Popular del Cesar**

*Rectoría*

**RESOLUCION No. 2470 FECHA: 07 OCT. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de julio de 2014, modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

**CONSIDERANDO:**

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

Que es necesario reglamentar la gestión de la investigación, conforme a las normas y a la estructura de la misma y en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología del País.

Que el acuerdo No. 013 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; en su artículo 15 establece como meta financiar proyectos de investigación anuales, a través de convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.

Que el acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; en su artículo 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.

Que mediante Acta No. 006 de fecha 27 de septiembre de 2019, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a semilleros de investigación de la Universidad Popular del Cesar 2019,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Acoger los términos establecidos en los "PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Bañerío Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

*Rectoría*

**RESOLUCION No. 2470 FECHA 07 OCT. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2019”.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

  
**ALEX LEONOR VIDAL BRITO**  
Rectora (e)

Aprobó: Raúl Francisco Bermúdez Márquez  
Vicerrector Investigación y Extensión

Aprobó: Arnaldo de Jesús Peralta Castilla  
Director División Gestión de la Investigación

Revisó: Aldemar Montejó Zapata  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Hugo González Camelo.  
Coordinador de Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores.



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

*Rectoría*

**RESOLUCION No. 2470 IIII FECHA: 07 OCT. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2019.**

### **1. PRESENTACION.**

La Universidad Popular del Cesar coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos de Semilleros de Investigación, cuya intención principal es, consolidar una cultura investigativa en nuestra Alma Mater y ofrecer la oportunidad de que los Semilleros de Investigación accedan a recursos importantes de acuerdo a su recorrido y experiencia, donde el compromiso principal es aumentar la producción investigativa.

Así mismo se pretende que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados para la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos, permitirán a los Semilleros de Investigación el reconocimiento de su trabajo permanente. Los invitamos a leer detalladamente los siguientes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

### **2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.**

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (**\$150.000.000**), soportado por la disponibilidad presupuestal, convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación No. 41070501-04.

El monto máximo a financiar por proyecto de investigación, para la presente convocatoria es de: Cinco Millones de Pesos M/cte. (**\$5.000.000**).

### **3. OBJETIVOS.**

**3.1. Financiar treinta (30) Proyectos de Semilleros de Investigación orientados al fortalecimiento de las líneas de investigación institucional de la Universidad Popular del Cesar.**

**3.2. Aumentar los indicadores de investigación, mediante el fomento y el fortalecimiento de las actividades de investigación en la Universidad Popular del Cesar, empleando como estrategia la vinculación de estudiantes en los Semilleros de Investigación.**



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

Rectoría

**RESOLUCION No. 2470** FECHA: 07 OCT. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

3.3. Apoyar la consolidación de los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aporte al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la Región y del País.

#### 4. DIRIGIDA A:

Todos los docentes tutores de Semilleros de Investigación avalados institucionalmente.

#### 5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN.

5.1 Los proyectos de investigación, serán presentados únicamente a través del link <http://investigacion.unicesar.edu.co/semilleros2019/>, diligenciando la totalidad de la información solicitada y adjuntando los documentos exigidos en la convocatoria. (Ver anexos 1, 2, 3).

5.1.1 Adjuntar en formato pdf carta de presentación del proyecto firmada por el tutor del semillero de investigación y los dos estudiantes. (Anexo 1).

5.1.2 Adjuntar en formato pdf el proyecto de investigación en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 2).

5.1.3 Adjuntar en formato Excel el presupuesto del proyecto totalmente diligenciado (Anexo 3).

5.2 El Semillero de investigación debe encontrarse avalado mediante Resolución 2187 de fecha 10 de septiembre de 2019.

5.3 Las propuestas de investigación, no podrán exceder diez (10) meses de tiempo de ejecución, más cuatro meses de legalización. Solo se les reconocerán horas de investigación a los tutores de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente por máximo dos semestres académicos.

5.4 Las temáticas tratadas en las propuestas de semilleros deben ser pertinentes con las líneas de investigación de los programas de la Universidad.

5.5 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar.

*Parágrafo 1.* Esta convocatoria estará sujeta al mecanismo de recuperación contingente por tal razón ante el incumplimiento del objeto de la misma, los recursos asignados deben ser reintegrados al rubro presupuestal correspondiente. No se recibirán proyectos radicados en medios distintos a este.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

Rectoría

**RESOLUCION No. 2470**

**FECHA:**

**07 OCT. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**Parágrafo 2.** La preselección de la propuesta de investigación por el cumplimiento de los requisitos exigidos, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad Popular del Cesar, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico a quienes hayan presentado las propuestas, sólo los habilita para pasar a la fase de evaluación de pares evaluadores (Doble Ciego).

## **6. RUBROS FINANCIABLES**

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

### **6.1 VIAJES DE TRABAJO DE CAMPO.**

Podrán financiarse los viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, siempre y cuando estén relacionados en el presupuesto. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el recurso disponible proyectado en el presupuesto del proyecto.

### **6.2 EQUIPOS Y SOFTWARE.**

### **6.3 PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS Y PONENCIAS.**

### **6.4 SERVICIOS TÉCNOLÓGICOS Y PRUEBAS.**

Los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

### **6.5 OTROS RUBROS FINANCIABLES.**

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros).



CO-SC-CERS18726

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

Rectoría

**RESOLUCION No. 2470** FECHA: 07 OCT. 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**Parágrafo:**

Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos grupos de investigación o en su defecto a los programas académicos a los cuales se encuentren adscritos.

**7. CAMBIOS DE RUBRO**

En el curso de la ejecución del proyecto, el Director de la División de Gestión de Investigación, podrá autorizar la modificación de los rubros definidos inicialmente en el proyecto, previa justificación por parte del tutor.

**8. PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES**

**8.1** La División de Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores internos.

**8.2** Serán elegibles, las propuestas de investigación que cumplan con los trámites de diligenciamiento e inscripción en la presente convocatoria, y con los requisitos habilitantes, (*ver ítem 5*), que sean evaluados con un puntaje **igual o superior a 70 sobre 100** por los pares pertinentes, y que sean socializados en sesión por parte del Comité Central de Investigaciones.

**9. COMPROMISOS.**

Los tutores de las propuestas de investigación, declarados elegibles y financiables para efectos de desembolso de los recursos deberán:

**9.1.** Suscribir el acta de iniciación del proyecto.

**9.2.** Presentar dos informes por semestre académico de la ejecución del proyecto en el formato institucional.

**9.3.** Presentar un informe final de investigación en el formato institucional.

**9.4.** Adjuntar certificación que demuestre la socialización de los resultados totales o parciales en un evento local, Nacional y/o Internacional, con la respectiva publicación de las memorias con ISBN o ISSN.

**9.5.** Suscribir el acta de liquidación del proyecto.

**9.6.** Diligenciar los documentos que sean requeridos para asumir la investigación.

**9.7.** Reconocer y darle crédito públicamente a los esfuerzos que hace la Universidad Popular del Cesar, con los dineros que aporta, para que los Semilleros Investigación



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

**RESOLUCION No. 2470 III FECHA: 07 OCT. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

realicen investigaciones de carácter institucional, con propósitos de producir indicadores para la institución y sus programas del pregrado.

**10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACION**

**10.1** Las evaluaciones las realizaran pares internos reconocidos como investigadores que pertenezcan a la base de datos de la Universidad Popular del Cesar, con producción científica soportada y registrada en el CvLAC, seleccionados por la División de Gestión de la Investigación.

**10.2.** En caso de empate en el puntaje, se socializará ante el Comité Central de Investigación para la escogencia y viabilización del proyecto.

**10.3** Los factores que serán considerados por los evaluadores al momento de emitir su calificación y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presentan a continuación:

FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20,00%
OBJETIVOS	20,00%
JUSTIFICACIÓN	20,00%
MARCO TEORICO	15,00%
METODOLOGÍA	20,00%
PRESUPUESTO	5,00%

**11. LIMITACIONES**

**11.1** En el desarrollo de la propuesta de investigación, se podrá incluir máximo dos (2) estudiantes.

**11.2** En la presente convocatoria interna, a un tutor del semillero de investigación solo se le financiará máximo un (1) proyecto de investigación en la modalidad propuesta.

**11.3** La distribución de los proyectos a financiar se realizará teniendo los Semilleros aprobados mediante Resolución 2187 de fecha 10 de septiembre de 2019.

De acuerdo al número total de semilleros avalados institucionalmente, se financiarán proyectos proporcionalmente por facultades, de acuerdo al siguiente cuadro:



**RESOLUCION No. 2470** FECHA: **07 OCT. 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

FACULTADES	TOTAL SEMILLEROS	NUMEROS DE PROYECTOS A FINANCIAR POR FACULTADES
SALUD	34	5
EDUCACIÓN	47	6
INGENIERIAS	52	6
FACE	51	6
BELLAS ARTES	18	2
DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	43	5
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>	<b>30</b>

## 12. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria interna. (Inscripción Virtual)	7 de octubre de 2019, desde las 8.00 am.
Cierre de la convocatoria interna.	24 de octubre de 2019 hasta las 05:00 Pm.
Proceso de originalidad, pertinencia, líneas de investigación y viabilidad por parte Comité Investigación del programa.	Hasta el 12 de noviembre de 2019
Proceso de evaluación por pares internos	Hasta el 29 de noviembre de 2019
Publicación preliminar del listado de proyectos elegibles.	Hasta el 5 de diciembre de 2019.
Reclamaciones y Aclaraciones	Hasta 10 de diciembre de 2019.
Respuesta de reclamaciones.	Hasta 12 de diciembre de 2019.
Publicación del listado de proyectos de Investigación, que serán financiados.	Hasta 16 de diciembre de 2019.

**Nota: Los proyectos presentados después de la fecha y hora indicada serán descalificados.**







**Universidad  
Popular del Cesar**

*Rectoría*

**RESOLUCION No. 2470 (FECHA: 07 OCT. 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA  
LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SEMILLEROS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**13. MAYOR INFORMACIÓN**

En las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede hurtado Bloque “A”  
División de Gestión de la investigación. Número telefónico 5842545 Ext. 1025  
celular 3167460107

  
**RAÚL FRANCISCO BERMÚDEZ MÁRQUEZ**  
*Presidente Comité de Central de Investigación*



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia